**CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASES PUROS Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

**Procedimiento.**

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre la Universidad de Cádiz y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

**Lote 1.** Una vez celebrado el Acuerdo Marco y adoptados los tipos de los suministros de gases, las distintas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz, procederán a contratar los suministros que le sean necesarios de conformidad con el presente procedimiento, en el modelo de pedido que a estos efectos establezca la Universidad de Cádiz. En el pedido se indicará el número de unidades a suministrar de cada producto, las instalaciones necesarias en su caso de las incluidas en el Anexo A, el importe del contrato basado y los puntos de entrega. El pedido será remitido al proveedor a la dirección electrónica o página web que a estos efectos haya indicado en su oferta. Si el mismo estuviera incompleto o incorrecto en cuanto a la valoración del suministro solicitado, por parte de la empresa adjudicataria deberá remitir contestación en un plazo máximo de 48 horas, indicando las posibles incidencias detectadas en la hoja de pedido.

Los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el artículo 221.4 LCSP. Asimismo, las condiciones objetivas para determinar, cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, serán alguna de las siguientes:

• Precio más bajo, entendiendo por precio el importe resultante de multiplicar los precios de adjudicación de cada producto por el número de unidades de cada bien objeto del mismo, así como los descuentos aplicables en función del importe total del pedido y demás condiciones que han determinado la adjudicación, incluyendo en éstas los costes de distribución, portes, conexión de botellas, alquiler de botellas y las instalaciones tipos necesarias para la prestación del suministro de acuerdo con el detalle indicado en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas.

• Mayor variedad de productos disponibles en el listado para los bienes incluidos en el pedido.

• Para pedidos inferiores a 15.000 € (IVA excluido), cuando el responsable de la unidad de gasto motive la necesidad de continuar con el mismo proveedor por razones relacionadas con la investigación en curso.

Fuera de estos supuestos y para contratos no sujetos a regulación armonizada, el responsable de la unidad de gasto deberá solicitar, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, de conformidad con las especificaciones técnicas que deberá realizar y remitir al proveedor a la dirección electrónica o página web que a estos efectos haya indicado en su oferta, concediendo al menos 5 días hábiles para la presentación de oferta por las empresas invitadas. Para los contratos sujetos a regulación armonizada deberá invitarse a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

Asimismo, en el pedido deberá indicarse si se prevén entregas parciales y su número máximo.

**Lote 2.** Al concluirse el Acuerdo Marco con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente, remitiendo el pedido a la dirección electrónica o página web indicada por el adjudicatario en su oferta, pudiendo consultar por escrito al empresario, pidiéndole si fuere necesario, que complete su oferta.